

# Inspecciones laborales atoran T-MEC

## **PRESIDENTE RECHAZA SUPERVISIÓN**

López Obrador plantea que se constituyan paneles de expertos de los tres países que diriman controversias en las empresas

POR ISABEL GONZÁLEZ

El presidente Andrés Manuel López Obrador rechazó el planteamiento de estadounidenses para supervisar los centros de trabajo en México y así verificar que cumplan con las condiciones laborales establecidas en el Tratado Comercial entre México,

Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

En lugar de inspectores, la contrapropuesta mexicana es que se constituyan paneles de expertos de los tres países, quienes se encargarían de revisar la implementación de la ley laboral.

Ante la posibilidad de que se le hagan cambios

de última hora al tratado, el Presidente subrayó que el Ejecutivo consultará al Senado de la República, sin retrasar la firma.

En EU, sindicatos han presionado a los demócratas para que no ratifiquen el T-MEC, ya que dudan que México realmente cumpla con las adecuaciones laborales acordadas.



Nosotros no aceptamos eso, el que haya una especie de inspectores para ver si una empresa cumple con lo establecido por la ley."

**ANDRÉS MANUEL  
LÓPEZ OBRADOR**  
PRESIDENTE DE MÉXICO



Foto: Sunny Quintero



Página 1 de 4  
\$ 105651.00  
Tam: 819 cm2

Continúa en siguiente hoja

# México rechaza inspectores

## LÓPEZ OBRADOR CONFIRMA EXIGENCIAS DE EU PARA FIRMAR EL T-MEC

La propuesta es que sean paneles de expertos de los tres países quienes revisen que se cumpla la ley

**POR ISABEL GONZÁLEZ**  
lga@gmm.com.mx

El presidente Andrés Manuel López Obrador reconoció que Estados Unidos impulsa una propuesta para que inspectores realicen verificaciones en los centros de trabajo de México para comprobar que las empresas cumplen con los compromisos laborales adquiridos en el T-MEC.

El nuevo requisito es con el fin de consolidar la ratificación del tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá.

En su conferencia de prensa matutina, el Presidente dijo que la propuesta fue rechazada y que se propuso que, en lugar de los inspectores, constituir paneles de expertos de los tres países, los cuales tendrían a su cargo revisar la implementación de la norma laboral en caso de que existiera una controversia en alguna empresa.

Además, en el caso de modificaciones o adiciones de última hora al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el Senado debe ser consultado, pues se trata de un *adendum*.

Al destacar que los em-

presarios mexicanos están en todo su derecho de manifestarse en contra de la propuesta de que funcionarios extranjeros verifiquen si se cumple con la nueva ley laboral que contempla, entre otras cosas democracia sindical y procesos de justicia laborales apegados a derecho, el jefe del Ejecutivo destacó que el subsecretario para América del Norte, Jesús Seade, tiene toda su confianza para representarlo en las negociaciones trilaterales, pero antes de firmar algún punto adicional al tratado, los senadores deberán dar sus consideraciones.

“Ya que él (Seade) esté satisfecho, antes de firmar, que pida un tiempo, que se abra un paréntesis para consultar a los senadores mexicanos, aunque la ratificación se dé después, pero que antes de, se consulte para recoger la opinión del Senado; aún de manera informal que se les dé a conocer (...) de todas maneras el Senado tiene que ratificar porque es un *adendum* y no, lleva mucho tiempo, no vamos a atrasar, a ver si en un día tenemos una consulta con ellos”, indicó el Presidente de la República.

La postura de México —estímó el Presidente— considera que la verificación del cumplimiento de la normatividad laboral debe darse en condiciones de igualdad y en caso de que no se cumpla lo mandatado, se reponga el procedimiento y se normali-

ce la situación.

“Nosotros no aceptamos eso, el que haya una especie de inspectores para ver si una empresa cumple con lo establecido por la ley”, apuntó López Obrador al admitir que se trata de un tema complejo que divide a trabajadores y empresarios.

“Tiene una parte que ven bien los trabajadores y una parte que no gusta a los empresarios, los trabajadores consideran que es una garantía para que realmente se cumpla lo que está en la ley (...) en el caso de los empresarios, con razón también argumentan que esto puede ahuyentar la inversión o tiene el propósito de que no haya la confianza suficiente para el establecimiento de las empresas si existen estos mecanismos de verificación de compromisos”, explicó en su conferencia de prensa.

Esto último haría que las empresas norteamericanas se quedaran en su país, consideran los empresarios, de acuerdo con lo señalado por el Presidente de México.



**Ya que él (Jesús Seade) esté satisfecho, antes de firmar, que pida un tiempo para consultar a los senadores mexicanos.”**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**  
PRESIDENTE DE MÉXICO

Continúa en siguiente hoja

Fecha 04.12.2019	Sección Primera-Nacional	Página PP-8
---------------------	-----------------------------	----------------



Foto: Elizabeth Velázquez

Senadores encabezados por Ricardo Monreal recibieron al canciller Marcelo Ebrard, quien compareció ante el pleno ayer.



Foto: Sunny Quintero

El presidente Andrés Manuel López Obrador fijó la postura de su gobierno frente a la pretensión de que inspectores supervisen el cumplimiento de leyes laborales en el país.

Continúa en siguiente hoja

Fecha <b>04.12.2019</b>	Sección <b>Primera-Nacional</b>	Página <b>PP-8</b>
----------------------------	------------------------------------	-----------------------

## EL DEBATE, POR AÑO ELECTORAL

El presidente Andrés Manuel López Obrador dijo que el asunto de la aprobación del Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) es complejo, ello ante la pregunta de que si el tema podría descarrilar su ratificación.

"Este tema es complejo, pero lo estamos atendiendo con toda claridad, con toda transparencia. Tenemos un buen negociador, Jesús Seade, que está en esto, estamos informados y él ya sabe qué sí y qué no", explicó en la conferencia de prensa matutina.

El Presidente comentó que por la situación política y electoral que se vive en estos momentos en los Estados Unidos es que surgen estas implicaciones.

De cara a las elecciones en 2020, los demócratas han recibido presiones de los sindicatos que exigen garantías para que México no retroceda en el compromiso de fortalecer los derechos laborales.

Ayer el canciller Marcelo Ebrard recordó a los senadores que ya se le había informado a Richard Trumka, dirigente de AFL-CIO, que la legislación laboral mexicana es más avanzada de toda América al día de hoy.

-- De la Redacción

Fecha <b>04.12.2019</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>PP-8</b>
----------------------------	---------------------------	-----------------------

# Perdonarán aborto, robo y narco a pobres

- Aplicará para delitos simples y sin violencia
- Amnistía también se otorgará a indígenas

**HORACIO JIMÉNEZ  
Y CARINA GARCÍA**

—nacion@eluniversal.com.mx

Las Comisiones Unidas de Justicia y Gobernación de la Cámara de Diputados se alistan para aprobar mañana la Ley de Amnistía que presentó el presidente Andrés Manuel López Obrador ante el Congreso de la Unión.

El dictamen de esta ley, del cual este medio tiene copia, plantea el otorgamiento del perdón por ilícitos como la interrupción del em-

barazo (que incluye a la mujer, familiares y médicos practicantes), así como delitos contra la salud cometidos por personas pobres, en extrema vulnerabilidad, que hayan sido excluidas y discriminadas, que tengan alguna discapacidad permanente o que fueron obligadas a delinquir por una persona cercana.

También aplicará para quienes hayan cometido robos simples y sin violencia que no ameriten más de cuatro años de cárcel, así como el delito de sedición y los cometi-

dos por integrantes de pueblos indígenas a quienes no se garantizó un debido proceso.

Se prevé que el dictamen se apruebe en comisiones para su posterior votación por el pleno antes de que concluya el periodo de sesiones el 15 de diciembre.

En su exposición de motivos, López Obrador aclaró que la amnistía beneficiará a quienes están en prisión por delitos menores y no a homicidas o secuestradores, o quienes hayan causado un grave daño a otra persona.



# Perfilan amnistía a personas vulnerables

- Plantea ley otorgar perdón para pobres, excluidos y discriminados
- Crearán comisión de expertos para vigilar la aplicación de la normatividad

**HORACIO JIMÉNEZ  
Y CARINA GARCÍA**

—nacion@eluniversal.com.mx

El próximo jueves las Comisiones Unidas de Justicia y Gobernación de la Cámara de Diputados debatirán, y en su caso aprobarán, la Ley de Amnistía que presentó el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado 18 de septiembre ante el Congreso de la Unión.

El dictamen de la Ley de Amnistía, del cual EL UNIVERSAL posee una copia, plantea el otorgamiento del perdón de ilícitos como la interrupción del embarazo (incluye a la mujer, familiares y a los médicos practicantes de la interrupción), así como delitos contra la salud cometidos por pobres, con extrema vulnerabilidad, que hayan sido excluidos y discriminados o tengan alguna discapacidad permanente.

También aplicará para quienes hayan cometido robos simples y sin violencia que no ameriten más de cuatro años de cárcel, así como el delito de sedición, que es el levantamiento de un grupo de personas contra un gobierno, y los delitos cometidos por integrantes de pueblos indígenas a quienes no se les haya garantizado un debido proceso.

En caso de ser avalado por la Cámara de Diputados, y posteriormente por el Senado, se calcula que podría beneficiar a unas mil 45 personas en todo el país.

En el primer artículo de éste, que sería un nuevo ordenamiento, se pretende el "perdón" a ciudadanos a quienes se les haya ejercido acción penal, hayan sido procesados o se les hubiere dictado sentencia firme ante los tribunales federales, siempre y cuando no hayan sido reincidentes respecto del delito por el que están indiciados o sentenciados antes de la entrada en vigor de esta nueva ley.

Las comisiones hicieron un cambio al dictamen y determinaron que, toda vez que le corresponde a la Fiscalía General de la República la aplicación de este nuevo ordenamiento, y para evitar conflictos de intereses al probablemente actuar como juez y parte, se estableció que el Ejecutivo, en un plazo de 60 días hábiles,

creará una comisión de expertos encargada de coordinar y vigilar la aplicación de la Ley de Amnistía, la cual resolverá las solicitudes en un máximo de cuatro meses.

En su exposición de motivos, el presidente Andrés Manuel López Obrador detalla que es un compro-

miso permanente hacer todo lo posible por aliviar las injusticias que padece el pueblo de México y una de las principales es el acceder a la justicia pronta.

"La Ley de Amnistía que someto a consideración de esta soberanía es una expresión concreta de ese compromiso, así como manifestación de mi voluntad de arrancar de raíz las causas de la pobreza y la marginación. Las personas que se beneficien de la Ley de Amnistía deben reunir tres condiciones como punto de partida para ser consideradas como potenciales beneficiarias: primera, que su sentencia en firme haya sido la primera que recibieron por el delito del que se les indició, es decir, que no sean personas reincidentes.

"Segunda, que no hayan sido condenadas por delitos en los que se privó de la vida a otra persona, por delitos contra la integridad corporal o secuestro o se provocaron lesiones graves con secuelas permanentes, y, tercera, que en la comisión del delito no hayan empleado o utilizado armas de fuego", describe López Obrador.

Agrega que tampoco se podrán beneficiar de la amnistía las personas procesadas o sentenciadas por delitos graves. "La amnistía benefi-

Continúa en siguiente hoja

Fecha <b>04.12.2019</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>PP-8</b>
----------------------------	---------------------------	-----------------------

ciaría a quienes están en prisión por delitos menores, no a homicidas o secuestradores; tampoco a quienes hayan causado un grave daño a otra persona”, indica.

Las Comisiones Unidas de Justicia y Gobernación, que encabezan Pilar Ortega (PAN) y Rocío Barrera (Morena), consideraron que “la iniciativa es constitucional y convencional, persigue un fin trascendente y no impone restricciones o afectaciones injustificadas a los gobernados, sino que, por el contrario, permite al Estado mexicano corregir algunas injusticias que han sido cometidas en contra de personas en estado de vulnerabilidad”.

De acuerdo con Rocío Barrera, con esta ley se beneficiaría a mil 45 presos, y al preguntarle si no es una cifra muy baja respondió: “La Ley de Amnistía no es para vaciar las cárceles”, y confirmó que este dictamen se votará el jueves.

También se propone que el gobierno federal, a través de la Secretaría de Gobernación, promueva a nivel local la expedición de leyes de amnistía por delitos semejantes a los contemplados en la Ley de Amnistía del ámbito federal, a fin de homologar el ejercicio del beneficio de este mecanismo en los distintos órdenes de gobierno con respecto a las mismas conductas.

**Delitos a perdonar.** El aborto actualmente es castigado con una pena de seis meses a cinco años de prisión que se aplica por distintas conductas; la Ley de Amnistía busca perdonar a las madres a las que se les haya imputado el delito de embarazo interrumpido y a los médicos o parteros que hayan practicado un aborto “sin violencia y con el consentimiento de la madre”, así como a los familiares que hayan auxiliado en el aborto.

Los delitos contra la salud se castigan con 10 a 25 años de prisión y hasta 500 días de multa a quien produzca, transporte, trafique, comercie, suministre o prescriba narcóticos no autorizados por la Ley General de Salud.

Se pretende aplicar la amnistía a quien haya cometido delitos contra la salud y se encuentre en situación de pobreza o de extrema vulnera-

bilidad por su condición de exclusión y discriminación, por estar discapacitado de manera permanente o cuando el delito se haya cometido por indicación de su cónyuge, concubino, pareja sentimental, pariente consanguíneo o por afinidad sin limitación de grado o por temor fundado, así como a quien haya sido obligado por grupos de la delincuencia organizada a cometer el delito.

También se aplicaría el perdón a quien haya cometido delitos contra la salud y pertenezca a cualquier grupo étnico, así como a las personas consumidoras que hayan poseído narcóticos en cantidades superiores hasta en dos tantos la dosis máxima de consumo personal e inmediato, siempre que no haya sido con fines de distribución o venta.

El robo simple y sin violencia se aplicaría siempre y cuando no amerite pena privativa de la libertad de más de cuatro años.

Para el delito de sedición (levantamiento de un grupo de personas contra un gobierno) aplicará para quienes hayan invitado, instigado o incitado a la comisión de delitos formando parte de grupos impulsados por razones políticas con el propósito de alterar la vida institucional, siempre y cuando no se trate de terrorismo, no se haya privado de la vida, no se hubieren producido lesiones graves y no se hubiesen utilizado armas de fuego.

Asimismo, se les aplicaría el perdón a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas que hayan cometido cualquier delito y que no hayan accedido plenamente a la justicia.

**Modificaciones.** La comisión, encargada de aplicar la ley, recibirá las solicitudes de los interesados, su representante legal, sus familiares directos o de los organismos públicos defensores de los derechos humanos, con el objeto de determinar la procedencia del beneficio de la amnistía.

“La principal característica de dicho órgano colegiado será la de valorar, de acuerdo con criterios convencionales, constitucionales y legales, la procedencia del beneficio de la amnistía, siempre conduciendo-

dose de forma imparcial, transparente y eficaz, en aras de la consecución del respeto al principio *pro persona* que posee cualquier persona que solicite acogerse al beneficio previsto en la ley sujeta a análisis”, detalla el documento.

Podrá ser conformada por las dependencias o entidades de la administración pública federal que pudieran tener alguna participación en la materia, por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, o servidores públicos de otros poderes u órdenes de gobierno. También se prevé que se incorpore un grupo multidisciplinario experto en derecho constitucional, derecho penal, derecho procesal penal, derechos humanos, derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, en temas de inclusión, etcétera, donde puedan participar como invitados a la misma tanto entes públicos del Estado mexicano, como podría ser la Fiscalía General de la República, así como organismos defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil cuya actividad preponderante sea la defensa de los derechos humanos.

Al liberar a los presos se les garantizará la confidencialidad de su identidad para evitar estigmatizaciones; además, la Secretaría de Gobernación coordinará las acciones para facilitar la reinserción de social de las personas. ●

**“La Ley de Amnistía que someto a consideración de esa soberanía es una expresión concreta de ese compromiso, así como manifestación de mi voluntad de arrancar de raíz las causas de la pobreza y la marginación**

**“La amnistía**

Fecha <b>04.12.2019</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>PP-8</b>
----------------------------	---------------------------	-----------------------

**beneficiaria a quienes están en prisión por delitos menores, no a homicidas o**

**secuestradores; tampoco a quienes hayan causado un grave daño a otra persona”**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**  
Presidente de México



## Planteamientos

Delitos susceptibles de recibir amnistía y condiciones para aplicarla

 <b>Aborto</b>	 <b>Delitos contra la salud</b>	 <b>Robo simple y sin violencia</b>	 <b>Sedición</b>
<p>a) Cuando se impute a la madre del producto del embarazo interrumpido. b) Cuando se impute a los médicos o parteros, siempre que la conducta delictiva se haya llevado a cabo sin violencia y con el consentimiento de la madre del producto del embarazo interrumpido</p>	<p>Cuando quien los haya cometido se encuentre en situación de pobreza o de extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación, por estar discapacitados de manera permanente, o cuando el delito se haya cometido por indicación de su cónyuge, concubino, pareja sentimental, pariente consanguíneo o por afinidad sin limitación de grado o por temor fundado, así como quien haya sido obligado por grupos delincuenciales</p>	<p>Siempre que no amerite pena privativa de la libertad de más de cuatro años</p>	<p>Por cometer el delito de sedición o porque hayan invitado, instigado o incitado a la comisión de delitos formando parte de grupos impulsados por razones políticas con el propósito de alterar la vida institucional, siempre y cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se trate de terrorismo</li> <li>2. No se haya privado de la vida</li> <li>3. No se hayan producido lesiones graves</li> <li>4. No se hayan utilizado armas de fuego</li> </ol>

Fuente: Dictamen de Comisiones de la Cámara de Diputados



Las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia, que encabezan Rocío Barrera (Morena) y Pilar Ortega (PAN), ven constitucional la iniciativa.

**25**

**AÑOS** es el máximo castigo actual para delitos contra la salud.

**60**

**DÍAS** hábiles tiene el Ejecutivo para conformar una comisión de expertos que vigile la aplicación de la ley.

Fecha <b>04.12.2019</b>	Sección <b>Política</b>	Página <b>CP-15</b>
----------------------------	----------------------------	------------------------

# Es inconstitucional la ley Bonilla, concluyen magistrados del TEPJF

- Emiten su “opinión técnica” a pedido de la Suprema Corte
- “La reforma del Congreso de BC violenta el principio de no reelección”
- “La ampliación de mandato va contra términos de la Carta Magna”
- El documento se incorporará al análisis de otras seis impugnaciones

## AMPLIACIÓN DE MANDATO

### Es inconstitucional la ley Bonilla: tribunal electoral

Violenta el principio de no reelección, determina en opinión jurídica que le solicitó la Corte

**EMIR OLIVARES ALONSO**

A solicitud de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), los siete magistrados de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitieron una “opinión técnica” en la que concluyeron –por unanimidad–, que la llamada *ley Bonilla* “es inconstitucional por violentar el principio de no reelección”.

En el documento jurídico consideraron que la reforma aprobada por el Congreso de Baja California, con la que se amplió de dos a cinco años el mandato de Jaime Bonilla

como gobernador del estado, no se apega a la legalidad.

“El decreto 351, publicado en el *Periódico Oficial* del estado de Baja California el 17 de octubre de 2019, por el que se reforma el artículo octavo transitorio del decreto 112 de la Constitución local, del 11 de septiembre de 2014, se aparta de la regularidad constitucional”, enfatizaron.

Este documento, registrado con el serial SUP-OP-5/2019, fue enviado a la SCJN el pasado 30 de octubre para que se incorpore al análisis que el máximo tribunal realiza de seis acciones de inconstitucionalidad tramitadas

por diversos actores contra la *ley Bonilla*, la cual se aprobó después del proceso electoral de junio de este año en la entidad, donde Bonilla resultó electo. El gobernador tomó posesión el primero de noviembre de 2019.

La “opinión jurídica” fue solicitada el 23 de octubre por el ministro de la Corte José Fernando González Salas. En ésta, los siete magistrados brindaron diversos argumentos en los que acreditan las violaciones constitucionales.

“Esta ampliación de mandato se ha configurado y se debe entender como violatoria del principio de no reelección, porque este principio



Fecha <b>04.12.2019</b>	Sección <b>Política</b>	Página <b>CP-15</b>
----------------------------	----------------------------	------------------------

implica una prohibición fundamental: la prórroga o extensión del mandato más allá para el cual ha sido electo democráticamente, sea mediante la organización de nuevas elecciones, sea mediante un incremento con esos efectos (...)

“Los artículos constitucionales transitorios que han sido impugnados violan el principio de no reelección, consagrado en el artículo 116, fracción I de la Carta Magna. De tal suerte que se estima que la norma impugnada resulta inconstitucional por violentar el principio de no reelección”, señalaron los magistrados.

En días recientes, el TEPJF desechó dos impugnaciones por este caso con el argumento de que el asunto escapaba de su competencia, ya que no se trataba de una temática electoral, sino de declaración de constitucionalidad, en lo que únicamente la SCJN puede pronunciarse.